



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00191-00
Demandante (s):	Martha Carolina Rivera
Demandado (s):	Protección y otros
Asunto:	Auto termina proceso.

Mediante apoderado de la señora Martha Carolina Rivera, solicitó se librara mandamiento de pago a su favor y en contra de los demandados por concepto de la condena en costas que fueron impuestas dentro del proceso ordinario ventilado entre las mismas partes.

Mediante auto del 19 de octubre de 2021 se libró mandamiento de pago a favor de la ejecutante y en contra de los ejecutados, siendo notificados en debida forma tal como lo ordenaba la providencia en mención, venciendo el término para pagar y excepcionar los valores indicados en el auto de mandamiento de pago.

Los demandados Porvenir y Protección excepcionaron el pago de la obligación aportando constancia de consignación judicial, por los valores allí indicados.

Por su parte Colpensiones no propuso excepciones, sin embargo, acreditó el pago ordenado a su cargo.

En consecuencia, se dispone dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 440 del CGP.

Por lo expuesto se, **R E S U E L V E**:

1. **TERMINAR** el proceso por pago total de la obligación.
2. **LEVANTAR** las medidas cautelares que se encuentran vigentes.
3. **ENTREGAR** a la accionante a través de su apoderado, Dr. Gabriel Fuentes Ramirez, identificado con C.C. No. 93.398.572 y T.P. No. 124.085, por tener la facultad para recibir conforme el mandato conferido, los títulos judiciales:
 - a) No. 466010001410587 del 3 de diciembre de 2021 por valor de \$2.377.803.
 - b) No. 466010001428838 del 31 de marzo de 2022 por valor de \$877.803,00
 - c) No. 466010001401765 del 25 de octubre de 2021 por valor de \$2.377.803.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

4. Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias previas las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE .

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b495a874e09efb18883b372d7217d2c9d8fb41e649172fd9e1d15f8b168d13**

Documento generado en 19/04/2022 12:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>